

Resolución Ministerial

Lima, 11 OCT 2022

VISTOS:

El Memorándum (DGM) N° DGM01353/2022 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 3 de octubre de 2022; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3620 del Despacho Viceministerial, de 4 de octubre de 2022; y el Memorándum (OAP) N° OAP02179/2022 de la Oficina de Administración de Personal, de 10 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el "Curso Ejecutivo: Derecho Internacional de las Operaciones Cibernéticas" se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 17 al 21 de octubre de 2022, y es organizado por la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

Que, el "Curso ejecutivo" tiene por objetivo abordar los regímenes legales internacionales que regulan la conducta de los Estados en el ciberespacio, incluyendo la aplicabilidad del derecho internacional;

Que, la Dirección de Organismos y Política Multilateral presentó la nominación del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Jorge Julio Fujimura Martínez para el "Curso ejecutivo: Derecho Internacional de las operaciones cibernéticas", cuya selección ha sido confirmada por la Secretaria del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la OEA;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la participación del citado funcionario diplomático en el evento antes señalado;

Que, por razones de itinerario, el viaje del referido funcionario diplomático a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, será del 16 al 22 de octubre de 2022; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Jorge Julio Fujimura Martínez, funcionario de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 16 al 22 de octubre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos de viaje que irroque la participación del citado funcionario diplomático serán financiados por los organizadores del evento.

0600

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



César Landa Arroyo
Ministro de Relaciones Exteriores

